



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

001/3534/2019

Montevideo, **16 JUL. 2019**

VISTO: los presentes antecedentes relacionados con la Resolución N° 984, de 6 de junio de 2019, dictada por el Director General de Secretaría en ejercicio de atribuciones delegadas (fs. 54-54 vta.);

RESULTANDO: con fecha 11 de julio de 2019, el Departamento Adquisiciones solicita se dicte resolución de Adjudicación correspondiente a la Compra Directa por Excepción N° 1422/2019, cuyo objeto es la "Impresión del Anuario Estadístico Agropecuario 2019 de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a favor de la firma IMPRIMEX S.A., de acuerdo al dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones obrante a fs. 83-83 vta. de estas actuaciones, al amparo de lo previsto por el Art. 33, literal C), numeral 2) del TOCAF, por un total de 500 ejemplares del Anuario (DIEA) del año 2019 por un monto de hasta \$ 320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil) exento de IVA y el pliego adicional de 4 páginas para 500 unidades por un monto de hasta \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) exento de IVA; siendo dicho gasto atendido con Financiación 1.1 ó 1.2;

CONSIDERANDO: pertinente proveer conforme la gestión promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Resolución ministerial N° 625/995, de 23 de junio de 1995, que delega atribuciones, y Resolución N° 35/018, de 23 de enero de 2018, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, que determina Ordenador Secundario de Gastos en la situación prevista por el literal b) del Art. 29 del TOCAF;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Adjudíquese la Compra Directa por Excepción N° 1422/2019 ("Impresión del Anuario Estadístico Agropecuario 2019 de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca") a favor de la firma IMPRIMEX S.A., por un total de 500 ejemplares del Anuario

R 1076

(DIEA) del año 2019 por un monto de hasta \$ 320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil) exento de IVA y el pliego adicional de 4 páginas para 500 unidades por un monto de hasta \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) exento de IVA, al amparo de lo previsto por el Art. 33, literal C), numeral 2) del TOCAF.

2º) La erogación emergente se atenderá con Financiación 1.1 ó 1.2.

3º) Vuelva al Departamento Adquisiciones a todos los efectos pertinentes.


Dr. Horacio Servetti Ferrer
Director General de
Secretaría de Estado
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

AL